

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2000, relativo al plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición libre al objeto de cubrir ocho plazas de Peones Especializados en Actividades Acuáticas.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 285, de fecha 14 de diciembre de 1999, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición libre ocho plazas de Peones Especializados en Actividades Acuáticas y Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Plasencia, 2 de febrero de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

ANUNCIO de 28 de enero de 2000, sobre ampliación de plazos de presentación de alegaciones en relación con la aprobación inicial de la Revisión General de Normas Subsidiarias.

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 27 de enero de 2000 queda ampliado el plazo para presentación de alegaciones a la aprobación inicial de la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Sierra de Fuentes durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sierra de Fuentes, 28 de enero de 2000.—El Alcalde, ALEJO NEVADO CARRASCO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE MALAGA

ANUNCIO de 12 de enero de 2000, sobre notificaciones de la providencia de apremio por Edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente: 74825128X. Gutiérrez Olmos, José Faber. Avda. Velázquez, 81, 2-B. Málaga.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Infracción transportes.

Clave liquidación: C1000099290400837

Importe: 60.000.

F. Pro. Ap.: 16-9-99.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Pre-

supuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

